



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta Nº 94/276 Año 2007 Folio Nº _____
Asunto: DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.
Eleva inf. con relación a actuaciones cumplidas con la Comi-
sión de Carnaval.

Resolución Nº 717/007 Artigas, 13 de diciembre del 2007.

VISTO: la nota presentada por el señor Director del Departamento de Cultura, Turismo y Deporte, que tiene referencia a la organización de los **Festejos de Carnaval para el año 2008.**

RESULTANDO: que la misma se expresa en el marco de los fundamentos que dieron origen a la Resolución Nº 5581 de fecha 29 de diciembre de 2006.

ATENTO: a sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

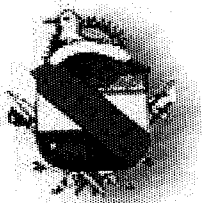
RESUELVE:

1º) Para las actividades de Carnaval 2008 la Intendencia tendrá a su cargo:

- A) la iluminación de la Avenida Lecueder y consumo de energía eléctrica;
- B) el vallado de la Avenida Lecueder, incluyendo el espacio necesario y destinado para la concentración de las Escuelas que están por ingresar al desfile;
- C) los sectores de entrada y salida, como boletería, gradas y sillas de acuerdo a la disponibilidad;
- D) la policía de tránsito municipal, la limpieza post desfiles, y las tareas de carpintería y electricidad;
- E) la redacción de los reglamentos (general y operativo) que regirán todo el evento;
- F) poner a disposición de las escuelas de samba una oficina con computadora y línea de teléfono controlada para el desarrollo de sus actividades.

2º) Para las mismas actividades la Intendencia concederá ayuda económica a las escuelas de samba participantes en los términos que dirá y sujeto a las condiciones que seguidamente indica:

- aportará el valor de \$ 950.000 (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil), que lo hará efectivo a la Escuela de Samba "Barrio Rampla", representada a todos los efectos por los señores **NÉSTOR GABRIEL SUÁREZ MOREIRA** - C. I.: 3.006.580-8 - y **MARIO ISRAEL LIMA** - C. I.: 2.603.563-1 -, y será entregado de la siguiente manera:



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2007.

A) previa acreditación de la personería de la referida Escuela de Samba y el consentimiento de las otras instituciones participantes de la organización - "Emperadores de la Zona Sur", "Imperio del Ayuí" y los "Académicos" -, así como presentación de documento debidamente suscrito que dé cuenta de la distribución de dicha suma entre todas las entidades participantes, el día 21 de diciembre de 2007 la suma de \$ 475.000(pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil);

B) previa suscripción por adhesión de todos los participantes a los reglamentos (general y operativo) que regirán todo el evento y presentación del samba enredo de todas las escuelas participantes, hasta el día 15 de enero de 2008, la suma de \$ 475.000 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil).

3º) A través de la misma institución los participantes se obligan a:

- a) promocionar el carnaval a nivel local, nacional y regional por diferentes medios (masivos, gráfico, lanzamientos, presentaciones, merchandising, etc.);
- b) comercializar espacios publicitarios en la vía pública con organizaciones públicas y empresas privadas, incluyendo la producción de los soportes. En caso que organizaciones públicas hagan efectivos sus pagos a través de la Intendencia, esta efectuará la transferencia;
- c) conceder autorización a medios de comunicación para la promoción y transmisión de los desfiles;
- d) definir el calendario de desfiles;
- f) contratar el jurado;
- g) acondicionar con pintura blanca reflectora la avenida;
- h) contratar la amplificación;
- i) contratar equipamiento sanitario (baños químicos) y los servicios de limpieza e higiene de los mismos;
- j) contratar servicio de seguridad "222" y servicio de emergencia médica;
- k) establecer precios de entradas, imprimir y vender las mismas;
- l) contratar todo el personal que trabaje para la realización de los desfiles y actividades complementarias, siendo de su exclusivo cargo el pago de sueldos, jornales, leyes sociales o cualquier otro gravamen y obligación que a ello correspondiere;
- m) comercializar los puntos de venta de bebidas y comidas en las noches de desfile y de acuerdo al reglamento operativo.



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2007.

4º) La institución Escuela de Samba "Barrio Rampla" deberá rendir cuenta de lo actuado con relación al aporte y toda contribución que provenga de otros Entes Estatales, sin perjuicio de brindar a la Intendencia Municipal toda la información que ella le requiera de lo ocurrido durante todo el evento.

5º) A todos los efectos queda establecido que la imagen institucional del carnaval pertenece a la Intendencia; siendo sus delegados y portavoces los señores Secretario General Municipal; Director del Departamento de Cultura, Turismo y Deporte, y, el Director del Departamento de Infraestructura Vial, quienes podrán actuar indistintamente.

6º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones y notifíquese a la Escuela de Samba "Barrio Rampla". Remítase fotocopia a los Departamentos de: Infraestructura Vial; Acondicionamiento Urbano; Gestión Ambiental, y, Cultura, Turismo y Deporte, a los efectos que hubiere lugar. Cumplido, siga a la Dirección de Hacienda para su cumplimiento. Diligenciado en todos sus términos, archívese.

VICTORIO BRAZEIRO
Secretario General

JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal

Mtro.ASS/mmm/sd